PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI 004-2024

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

En Cota Cundinamarca a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), nos reunimos en la Secretaria general y de Gobierno, **EDWIN GÓMEZ -EVALUADOR JURÍDICO.**, **DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA- EVALUADOR TÉCNICO y LINA MERCEDES RODRÍGUEZ PARRADO- EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO**, como miembros del comité evaluador, una vez cumplido el término establecido en el Cronograma del proceso y emitidos los informes de evaluación de cada uno de los ítems que nos correspondió evaluar, presentamos los informes consolidados de las propuestas presentadas dentro **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI 004-2024** que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO EN EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N.SGM CD-1031-2024 SUSCRITO CON LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993"** dejando constancia que los miembros del comité que intervienen en esta reunión responderán de acuerdo al área que representan y de conformidad al manual de contratación.

De igual forma se deja constancia que se acoge las razones que sustentan el valor ofrecido $ 245.575.000,00 COP por parte del proponente **ARQUX S.A.S**. con NIT. 901.040.287-6 representado legalmente por **ALEJANDRA LIZETH PINILLA GONZALEZ** dentro del evento **SUBASTA INVERSA SASI 004-2024** en el que indico:

> *"De acuerdo con lo solicitado por la Entidad, es pertinente informar, que el vehiculo ofertado por nosotros se encuentra en total disponibilidad inmediata, ademas de ser un vehiculo comprado de una flota de vehiculos destinado para proyectos de nuestra compañia, lo que nos genera un precio accesible por no ser comprado en unitario; ademas frente a los elementos y la adecuacion que se requiere para el vehiculo somos fabricantes y llevamos en el mercado mas de 10 años, creando alianzas con proveedores de los materiales que nos facilitan los materiales a precios que suplen las condiciones de nuestra oferta, ademas de realizar la compra de los elementos en masa, lo que tambien perfecciona que nuestros precios son competitivos; para nosotros es importante generar confiabilidad y es por esto, que el precio ofertado, con el vehiculo a nuestra disposicion y contar con los materiales genera que contemos con la garantia de presentar un precio favorable para la Entidad, sin demojorar las condiciones de calidad y demas requisitos que la entidad contemplo en el proceso.*
>
> *Los invitamos a nuestra compañia para que evidencien la disponibilidad del vehiculo, nuestras instalaciones que garantizan cumplimiento, seriedad, calidad y compromiso".*

En consecuencia de lo anterior y en el entendido que es responsabilidad única y exclusiva del proponente el ofrecimiento y estructuración de la propuesta económica y que adicionalmente el contrato que se deriva de la futura adjudicación y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 le será solicitado al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos: Amparo de cumplimiento y Calidad y Amparo de correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se encuentra garantizado su cumplimiento.

De otra parte se encuentran salvaguardados recursos públicos destinados para la presente contratación toda vez que de acuerdo a la forma pago establecida en el pliego de condiciones definitivo solo habrá lugar al pago desembolso total de los recursos con la entrega del vehículo y cumplimiento cabal del objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, los miembros del comité evaluador recomendamos al ordenador del gasto, adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI 004-2024**_ que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO EN EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N.SGM CD-1031-2024 SUSCRITO CON LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993"** por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($245.575.000,00),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, al proponente **ARQUX S.A.S.** con **NIT.** 901.040.287-6 representada legalmente por **ALEJANDRA LIZETH PINILLA GONZALEZ** identificada con C.C. No. 1.014.219.471 de Bogotá D.C, como quiera que la propuesta cumplió todos los requisitos financieros, económicos, técnicos, jurídicos y resulta la más favorable para la entidad de acuerdo a la subasta realizada.

EDWIN GÓMEZ
ABOGADO CONTRATISTA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.
EVALUADOR JURÍDICO.

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
CONTRATISTA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.
EVALUADOR TÉCNICO

LINA MERCEDES RODRÍGUEZ PARRADO
CONTRATISTA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO